

Legislación Nacional

LEY 19487CONVENIOS INTERNACIONALESConvenios MultilateralesLIBROSCentro Regional para el Fomento del Libro en América Latina. Adhesiónsanc. 9/2/1972; promul. 9/2/1972; publ. 18/2/1972En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina,El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:Art. 1.– Apruébase la adhesión del Gobierno de la República Argentina al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina.Art. 2.– Comuníquese, etc.Lanusse – de Pablo Pardo